

ORDEN 60/2021 DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION DEMANIAL DE PARCELAS DE REDES SUPRAMUNICIPALES, TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DESTINADAS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN ALQUILER A PRECIOS ASEQUIBLES (EXP. Nº CD 01/2020).

Mediante Orden 3/2021, de 14 de enero, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, se aprueba el inicio del procedimiento para el otorgamiento de la concesión demanial de parcelas de redes supramunicipales, titularidad de la Comunidad de Madrid, destinadas a la construcción de viviendas en alquiler a precios asequibles, se acuerda la apertura del procedimiento de licitación y se aprueban los Pliegos de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la misma.

Con efectos de 21 de enero de 2021 se publica en el Perfil del Contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, anuncio de licitación, estableciendo como plazo para la presentación de ofertas de 60 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación del mismo en el perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

Como consecuencia de rectificaciones de errores materiales detectados en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas, este plazo se ha visto ampliado en un total de OCHO días, finalizando, por tanto, el día 29 de marzo de 2021.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, y tras las consultas planteadas por los posibles licitadores interesados en participar y en atención a la complejidad y novedad de esta licitación que, particularmente, exige a los licitadores articular nuevas fórmulas de financiación, se considera necesario para el interés público y en aras de favorecer la concurrencia, ampliar el plazo de presentación de las ofertas en QUINCE DÍAS naturales, a fin de que los interesados puedan elaborar la documentación y realizar los trámites previos necesarios para poder presentarse a esta licitación.

De conformidad con el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, “los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley”.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (de aplicación supletoria a los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto en la Disposición final cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público), que establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Director General de Vivienda y Rehabilitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Ampliar el plazo para la presentación de proposiciones en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión demanial de parcelas de redes supramunicipales, titularidad de la Comunidad de Madrid, destinadas a la construcción de viviendas en alquiler a precios asequibles, en QUINCE DÍAS naturales, finalizando el 13 de abril de 2021, a las 23,59 horas.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente Orden en el Perfil de Contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Madrid a fecha de firma
EL CONSEJERO DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

David Pérez García